



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/3112

17/01/2020

5733

AUTOR/A: BAS CORUGEIRA, Javier (GP); RAMALLO VÁZQUEZ, María Pilar (GP); GARCÍA DÍEZ, Joaquín María (GP); PASTOR JULIÁN, Ana María (GP); GAGO BUGARÍN, Diego (GP)

RESPUESTA:

De acuerdo con el Real Decreto 1030/2006, de 15 de septiembre, por el que se establece la cartera de servicios comunes del Sistema Nacional de Salud y el procedimiento para su actualización, la incorporación de nuevos servicios a la cartera común debe seguir el procedimiento establecido.

Por ello, se deberá estudiar el uso de la balneoterapia en la Comisión de Prestaciones, Aseguramiento y Financiación y, finalmente, en el Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud.

Madrid, 24 de febrero de 2020